

Verbal de pertenencia

Radicado: 2021-00072

Demandante: Pedro Alonso Gamba Vargas y otros

Demandado: Herederos Indeterminados y desconocidos de la causante Chiquinquirá Gamba o Chiquinquirá Gamba Contreras y otros

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicito la corrección del nombre de uno de los demandantes. Para lo que estime pertinente prever. Dos de noviembre de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado por el DR. ALVARO GONZALEZ HEREDDIA, apoderado judicial de la parte demandante, solicita corregir el nombre del demandante PEDRO ALONSO GAMBA VARGAS y no PEDRO ALFONSO como quedo en el auto admisorio de la demanda de fecha 19 de octubre de 2021.

De cara a lo anterior, verificándola demanda, se observa que por eror involuntario en el auto del 19 de octubre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, se plasmó el nombre de uno de los demandantes como PEDRO ALFONSO GAMBA VARGAS cuando el correcto es PEDRO ALONSO GAMBA VARGAS, equivocación que debe ser corregida en virtud de lo consagrado del artículo 286 del C.G.P., sin afectar el resto de la providencia.

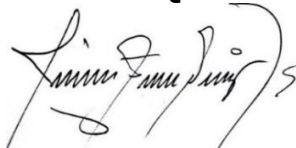
En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** TENGASE para todos los efectos legales y procesales, como nombre correcto del demandante PEDRO ALONSO GAMBA VARGAS, no PEDRO ALFONSO, como quedó consignado en el auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021 por medio del cual se admitió la demanda.

**SEGUNDO:** En las demás aspectos, la providencia en mención queda incólume.

#### NOTIFIQUESE



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez

Verbal de pertenencia

Radicado: 2021-00072

Demandante: Pedro Alonso Gamba Vargas y otros

Demandado: Herederos Indeterminados y desconocidos de la causante Chiquinquirá Gamba o Chiquinquirá Gamba Contreras y otros

Señor Juez

SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL.

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE PEDRO ALONSO GAMBA VARGAS Y OTROS, CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE CHIQUINQUIRA GAMBA CONTRERAS Y OTROS CAUSANTES; Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS. RADICADO NUMERO 2021-00072-00.

ALVARO GONZALEZ HEREDIA, identificado como aparece junto a mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso que se indica en la referencia, de manera comedida y respetuosa con este escrito a la Señora Juez, me permito exponer y a la vez solicitar lo siguiente:

Que en vista a que se encuentra un error involuntario en el auto de admisión de la demanda que se indica en la referencia, y en el ánimo de precaver eventuales inconsistencias dentro del trámite, en especial ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos al momento de registrar los aspectos del bien sometido a usucapión, emplazamientos, comunicaciones a las entidades públicas, etc., ruego al Señor Juez, se sirva disponer que se aclare el siguiente aspecto de la providencia:

El nombre correcto del señor demandante que obra junto a sus tres (3) hermanas en tal calidad es PEDRO ALONSO GAMBA VARGAS y no PEDRO ALFONSO, tal como quedó a lo amplio del auto de fecha 19 de octubre de 2021.

Por lo tanto, ruego al Señor Juez, ordenar la corrección del nombre.

Del Señor Juez, Atte.,

  
ALVARO GONZALEZ HEREDIA

C.C. N° 5710 995 d

T.P. N° 52570 del C

Puente Nacional

1

de 1

🔍 🔄 🔍

Verbal de pertenencia

Radicado: 2021-00072

Demandante: Pedro Alonso Gamba Vargas y otros

Demandado: Herederos Indeterminados y desconocidos de la causante Chiquinquirá Gamba o Chiquinquirá Gamba Contreras y otros